



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto
"Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"

Edicto

A raíz de un error material detectado en el anuncio publicado en fecha 29 de diciembre de 2025 con CVE 202510202506 se formula nuevo anuncio sustituyendo al anterior, resultando los efectos del presente.

Se hace público que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases particulares reguladoras para la concesión directa de ayudas de carácter excepcional a entidades promotoras del proyecto "Actividades de Verano 2025 – un verano enriquecido", y conceder la ayuda , cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

" PRIMERO.- **Aprobar** las bases particulares reguladoras para la concesión directa de ayudas de carácter excepcional a entidades promotoras del proyecto "Actividades de Verano 2025 – un verano enriquecido", y **conceder** la ayuda, de acuerdo con cuyo contenido consta en el expediente con el siguiente código seguro de validación 43d54747f6ba44feb7a1d81ccb985eb7001 y se puede acceder mediante el siguiente enlace:
<https://carpeta.castellarvalles.cat/validador> .

SEGUNDO.- **Autorizar** y **disponer** el gasto, **reconociendo** la obligación de pago por un importe de 25.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria C12 489.16 3269 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, para colaborar en las actividades del programa.

TERCERO.- **Ordenar** el pago por el importe de la ayuda concedida a las entidades beneficiarias.

CUARTO.- **Dar traslado** de este acuerdo a la Unidad de Servicios Económicos, Juventud y Educación, y **dar** publicidad del mismo al tablón de anuncios del ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, donde a las entidades se les entiende por notificadas.

QUINTO.- **Comunicar** este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

Contra este acto que agota la vía administrativa puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes a contar desde la fecha de presentación del recurso en el registro correspondiente.

Contra la resolución de este recurso o la desestimación presunta del mismo, no podrá interponerse recurso administrativo alguno, a excepción del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 125.1 de la citada norma.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Número de expediente: 2244-2025/1000

*Nombre: Bases reguladoras y régimen de la convocatoria para la participación en el proyecto
"Actividades de Verano 2025, un verano enriquecido"*

Agotada la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto. Sin embargo, no se podrá interponer este recurso hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Castellar del Vallès, en la fecha que consta en la firma.

La alcaldesa,
p .d. (Decreto núm. 991, de fecha 22 de junio de 2023),
La directora de Servicios Económicos,
Mercè Custodio